

Municipalidad  
Padre Las Casas

DECRETO N° 057 /

PADRE LAS CASAS, 01 ABR. 2010

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de Patente N° 2114, de fecha 05.04.2010 a nombre de CAROLA MABEL MORENO VILLAGRA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00666 de fecha 04.02.2010.
- 3.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 11.02.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- EL Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

**DECRETO**

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL : 5-305  
 ACTIVIDAD ECONOMICA : ACCESO A INTERNET Y LIBRERIA  
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR  
 DIRECCIÓN COMERCIAL : VILUMILLA N° 1195  
 PADRE LAS CASAS  
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : CAROLA MABEL MORENO VILLAGRA  
 RUT  
 TELEFONO

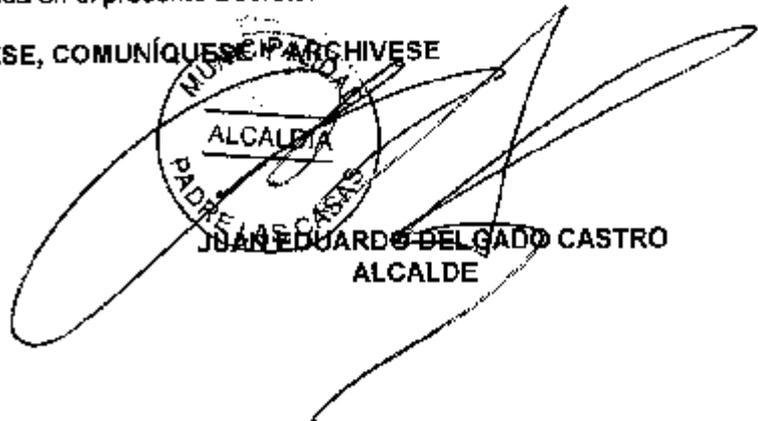
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Y es así  
 Distribución:  
 x Rentas  
 x Contribuyente  
 x Partes  
 (5-305)  
 ID 27307



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE